

658

09 de octubre
de 2020

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

CÉSAR JAVIER AYALA
Abogado
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JAVIER CÓRDOBA*
Secretario de Coordinación y
Desarrollo Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (vice 1°)

Sra. *MARIELA FLORES TORRES*
Concejal (vice 2°)

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2 Resolución N° 3046 Prohibir la circulación en la ciudad de Trelew.

RESOLUCIÓN N° 3046 DE FECHA 8-10-20**VISTO:**

El Expediente N°6020/20; la Resolución N°2913/20; y

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal emitió la Resolución N°2913/20 que en su artículo primero expresa que la misma tiene por objeto proteger la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente, lo que si bien constituye una obligación indelegable de los Estados Nacional y Provincial, no deja de ser un imperativo para el Estado Municipal tomar todas aquellas medidas que resulten necesarias en el marco de su competencia y proceder así a adoptar medidas preventivas y de protección y ejecutar acciones oportunas y pertinentes para intentar frenar la propagación del virus que provoca la enfermedad entre la población o, por lo menos, aminorar la velocidad con que ello ocurre; con el claro objetivo de preservar la salud de la población, se preparen los recursos sanitarios para hacer frente a la situación y evitar que el servicio de salud colapse.

QUE en el cumplimiento de dicho objeto se establecieron reglas de conducta generales (art. 2°), protocolos de actividades (art. 3°), normas para actividades deportivas y artísticas (art. 4°), medidas preventivas en general (art. 5°), se requirió profundizar las políticas públicas de concientización tendientes a evitar el relajamiento (art. 6°) y todas las medidas de control en los accesos a la ciudad (art. 7°).

QUE dentro de las medidas preventivas en el art. 5° inc. a) se estableció, por "contrario sensu", la prohibición de circular en la ciudad de Trelew a partir del día sábado a las 21:00 horas y hasta el día Lunes a las 06:00 horas.

QUE el día Lunes 12 de Octubre se celebra el día del Respeto a la Diversidad Cultural, que ha sido incluido dentro de los días feriados en la República Argentina y por lo tanto no laborable.

QUE dicha fecha fue instituida para promover la reflexión respecto de la interculturalidad en Latinoamérica y el reconocimiento y respeto por los derechos humanos de los pueblos originarios.

QUE en el marco de lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N°2913/20 se estima conveniente y necesario dentro de las medidas preventivas establecidas en el artículo 5° prohibir la circulación en la ciudad de Trelew a partir del día sábado 10 de Octubre del año 2020 a las 21:00 horas y hasta el día Martes 13 del mismo mes y año a las 06:00 horas, con las excepciones que la misma norma establece.

QUE tratándose de una situación de emergencia es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, las que tienen plena vigencia a partir de la fecha de su emisión.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE han tomado la intervención de su competencia la autoridad sanitaria y el servicio jurídico municipal

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- PROHIBIR la circulación en la ciudad de Trelew a partir del día sábado 10 de Octubre del año 2020 a las 21:00 horas y hasta el día Martes 13 del mismo mes y año a las 06:00 horas, con las mismas excepciones que el artículo 5° inc. a) de la Resolución N°2913/20 establecen, por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Se dejará Nota Marginal de la presente en la Resolución N°2913/20.-

Artículo 4°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, Notifíquese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVÉSE.-**